

Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Deleitosa

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación del Artículo 2 - apartado 1)- de la Ordenanza reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 4 de octubre de 2024, aprobatorio de la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 - APARTADO 1) - DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y DE RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2º.- Requisitos para la obtención de vados.

1) Presentación de la solicitud por el interesado, en modelo que será facilitado por el Ayuntamiento, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, acompañada de los siguientes documentos:

1. Croquis del local destinado a cochera o garaje.
2. Documento acreditativo de la titularidad o derecho de uso del mismo.
3. Fotografías de la fachada, interior del local o espacio destinado a los vehículos, puerta de acceso y tramo de la vía pública donde se ubica el inmueble objeto del vado.

Deleitosa, 4 de diciembre de 2024  
María Angeles Rebollo González  
ALCALDESA - PRESIDENTA

